

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48

### MADRID NÚMERO 67

#### EDICTO

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid.

Doy fe y testimonio: De que en el juicio verbal (250.2), número 1.007 de 2018, que se tramita en este Juzgado a instancias de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., frente a don Masud Haque Bhuiyan, sobre contratos en general, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 189 de 2019*

En la ciudad de Madrid, a 28 de junio del año 2019.—Vistos por la señora doña Marta Díez Pérez-Caballero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 1.007 de 2018, seguidos a instancias de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por la procuradora doña María Dolores Alcocer Antón, contra don Masud Haque Bhuiyan, en situación procesal de rebeldía.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra don Masud Haque Bhuiyan, debo condenar al citado demandado a abonar la cantidad de 3.567,33 euros, con los intereses correspondientes, calculados de acuerdo con la doctrina jurisprudencial emanada de la sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de abril de 2015.

Todo ello haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la notificación.

Para el supuesto de formularse recurso de apelación, en el plazo legal previsto para su interposición deberá constituirse el correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado por el importe de 50 euros.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Masud Haque Bhuiyan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 5 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.865/19)

